

OBJETO:

Proveer un Marco regulatorio que permita promover y fomentar la creación, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para incorporarlas a la estructura formal productora de bienes y servicios y darles identidad jurídica.

ALCANCE:

Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que según la dimensión en que organicen el trabajo y capital, y se encuentren en los rubros, artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio y se encuentren dentro de las siguientes categorías:

- **Micro:** se las identificará con las siglas "MIE" y son aquellas formadas por hasta un máximo de 10 (diez) personas, y una facturación de hasta 646.045.491 guaraníes.
- **Pequeña:** se las identificará con las siglas "PE", son aquellas formadas por hasta un máximo de 30 (treinta) personas, y una facturación de hasta 3.230.227.453 guaraníes.
- **Mediana:** se las identificará con las siglas "ME", son aquellas formadas por hasta un máximo de 50 (cincuenta) personas, y una facturación de hasta 7.752.545.886 guaraníes.

En el artículo 6° de la Ley 4457/12, no serán consideradas MIPYMES las empresas que se dediquen a la intermediación financiera, seguros, negocio inmobiliario y el ejercicio de profesiones liberales, toda vez que estas actividades se regulen por leyes especiales en vigencia.

BENEFICIOS QUE OFRECE

- MIC, Resolución N° 874/19; Por la cual se actualizan las tasas por la emisión de Certificados y Constancias, correspondientes a trámites efectuados ante las dependencias del Viceministerio de Industria y se abrogan las Res. 346/16 y 1060/16: las MIE (Microempresas), quedan exentas de pagos de tasas y las PE (Pequeñas) y ME (Medianas) tienen aranceles preferenciales.
- Exporta Fácil, acceso al uso de la plataforma (requiere de inscripción adicional en el Registro del Exportador).
- INAN, Resolución N° 154/15 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS): las MIE (Microempresas), cuentan con el 50% De descuento en trámites de: RE - Registro de Establecimientos (Por 3 años), y RSPA - Registro Sanitario de Productos Alimenticios (Por 5 años). Y a través de la Resolución S.G. N° 640/19, se ha posibilitado la ampliación de los beneficios de reducción de aranceles a los productos cárnicos y lácteos.
- DNVS, Resolución N° 278/2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS): las MIE (Microempresas), cuentan con el 50% de descuento en todos los trámites establece un arancel diferenciado para los rubros mencionados.
- MTESS, Resolución N° 351/2016 manifiesta en su:
 - Artículo 45.- CONTRATO DE TRABAJO DE TIEMPO DETERMINADO, expresa: "Las Micro empresas y Pequeñas empresas podrán celebrar contrato de trabajo de plazo determinado por hasta 12 (doce) meses de duración, el mismo será prorrogable por igual plazo, a cuyo vencimiento, el contrato concluirá sin obligación de pre avisar ni de indemnizar.
 - A la categoría de Microempresa, la autoridad Administrativa del Trabajo podrá autorizar el pago de salarios sobre una base no inferior al 80% del salario mínimo legal establecido para actividades diversas no especificadas, durante los 3 (tres) primeros años contados desde su formalización.
 - Artículo 46.- REGISTRO ÚNICO DE PERSONAL (RUP)
 - En las Micro y Pequeñas empresas quedarán sustituidos los libros exigidos por el Código del Trabajo y demás normas jurídicas laborales, por un Registro Único de Personal anexo al Registro Único del Sistema Unificado de Apertura de Empresas
- DINAPI: Para MIE(Microempresas) con Cédula MIPYMES
 - Exoneración de los honorarios profesionales para el registro de hasta 3 marcas, abonando solo Gastos de Tasas y Publicación Vía Electrónica.
- DNCP: Con la Cédula MIPYMES brinda beneficios en las subastas de la baja electrónica y acceso al financiamiento bancario a través de finanpyme.
- Vinculación a Programas y Entidades Financieras
- Capacitación y Asistencia Técnica
- Participación en Ferias y Ruedas de Negocios
- Participación en programa y fondos concursables dirigidos a MIE (microempresas) de los rubros Alimentos, bebidas y domisanitarios.

MARCO LEGAL:

- Ley 4457/12 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - MIPYMES"
- Decreto N° 1153 - Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 4457/12.
- Decreto N° 3698/2020 - Por la cual se modifican los parámetros de categorización de las MIPYMES.

REQUISITOS

- Para acceder al Registro MIPYMES, es necesario que la empresa se encuentre formalizada, es decir, cuente con inscripción en la SET, IPS, MTESS.
- Para la inscripción es necesario que presente Declaración jurada de Renta del periodo anterior inmediato.
- Formulario Único del Suace, N°1 si es Personería Física o N° 2 si es personería Jurídica.

PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS

Cantidad de Empresas (DGFR 2021)



3247
Micro



1853
Pequeña



902
Mediana

6002
TOTAL

Ubicación geográfica de empresas (DGFR 2021)



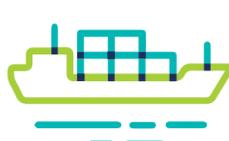
Departamentos:

- Alto Paraná
- Alto Paraguay
- Amambay
- Boquerón
- Caaguazú
- Caazapá
- Canindeyú
- Central
- Cordillera
- Capital
- Concepción
- Guaira
- Itapúa
- Misiones
- Itapúa
- Paraguari
- Presidente Hayes
- San Pedro

Principales rubros de exportación en millones de USD FOB (2021 VUE)

7616	Las demás manufacturas de aluminio	61.498.876
8544	Cables y demás conductores aislados para electr.	50.420.535
1006	Arroz	42.867.772
8309	Tapones y tapas de metal común	37.266.263
7602	Desperdicios y desechos, de aluminio	30.339.874
7612	Depósitos y recipientes de aluminio, <300l	27.465.973
1207	Las demás oleaginosas incl. sésamo	27.095.741
3923	Art. p/ el transp. o envasado, de plást.	24.401.516
6115	Calzas, medias y calcetines, de punto	22.386.905
7202	Ferroaleaciones	18.642.229

Participación en el total de exportaciones de manufacturas industriales (2021 VUE)



517.55.1689
USD FOB

Principales destinos de Exportaciones (2021 VUE)



PROCESO

Las MIPYMES interesadas en contar con La Cédula Mipymes deberán solicitar la inscripción a través de la plataforma VUE, para lo cual debe solicitar usuario y contraseña para el Régimen de Mipymes; los procesos de inscripción y aprobación son electrónicos. Tiempo aproximado de duración del trámite: 48 horas.

CONTACTO

LIC. JORGE ALVARENGA
 Director General de Formalización y Registro
 jorge.alvarenga@mic.gov.py
 0216163200
 Página web MIPYMES: <https://www.mipymes.gov.py/formalizacion/>